



## INFORME DE INTERVENCIÓN N° 0018/2017

---

### VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y LÍMITE DE REGLA DE GASTO

---

#### 4º TRIMESTRE 2016

---

#### 1. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM), modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.

#### 2. CONSIDERACIONES:

##### PRIMERA: JUSTIFICACIÓN DEL INFORME

El artículo 16 de la Orden que desarrolla las obligaciones de suministro de información establece que trimestralmente se remitirá, entre otra información, la siguiente:

*3. La información que permita relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas.*

*4. La actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.*

Por otro lado, el capítulo IV de la LOEPSF regula las medidas preventivas, correctivas y coercitivas que el Gobierno, a propuesta del Ministerio podría, imponer a las entidades locales, cuando se apreciase un riesgo de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública o de la regla de gasto al cierre del ejercicio, y las limitaciones presupuestarias futuras que ello generaría.

Es por ello que se emite el presente informe de actualización del informe de cumplimiento de los objetivos, del que se da traslado a la Alcaldía y a la Concejalía de Economía y Modernización, a los efectos oportunos.

## SEGUNDA.- PREVISIÓN DE EJECUCIÓN

### Cuadro 2.1 Previsión de ejecución del presupuesto de ingresos

PRESUPUESTO DE INGRESOS	PREVISIONES INICIALES	PREVISIONES DEFINITIVAS	ESTIMACIÓN EJECUCIÓN
I1- Impuestos directos	13.007.000,00	13.007.000,00	13.298.004,74
I2- Impuestos indirectos	90.000,00	90.000,00	98.458,53
I3- Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.778.200,00	2.778.200,00	2.580.105,10
I4- Transferencias corrientes	7.848.600,00	8.836.604,85	7.493.673,71
I5- Ingresos patrimoniales	205.200,00	205.200,00	230.646,10
I7- Transferencias de capital	142.140,00	1.007.866,03	1.329.705,07
<b>TOTALES</b>	<b>24.071.140,00</b>	<b>25.924.870,88</b>	<b>25.030.593,25</b>

La previsión de ejecución se realiza a la vista de la ejecución a fecha 31 de diciembre, así como a fecha de emisión de este informe, dado que existen operaciones pendientes de contabilizar para cerrar el ejercicio.

Las diferencias principales se ponen de manifiesto en el capítulo 3º, en el que aunque se mantienen básicamente porcentajes de recaudación similares a 2014 y 2015, no se ha producido lo ocurrido en estos ejercicios en los que se produjeron ingresos no previstos (ejecuciones de sentencias) que motivaron que se liquidara en su conjunto este capítulo por encima de las previsiones. En el capítulo 4º, debido principalmente a la diferencia en la Participación de Tributos del Estado, dado que la liquidación definitiva del ejercicio 2014, la normativa ha establecido que se destinara a absorber el saldo de la liquidación negativa de 2013, reduciendo así los derechos reconocidos netos (301.000 €).

Respecto del capítulo 7º la ejecución viene marcada por las subvenciones de la Diputación para inversiones financieramente sostenibles que deben ejecutarse en este ejercicio.

### Cuadro 2.2 Previsión de ejecución del presupuesto de gastos

PRESUPUESTO DE GASTOS	CREDITOS INICIALES	PREVISIÓN CRÉDITOS DEFINITIVOS	ESTIMACIÓN EJECUCIÓN
G1- Gastos de personal	11.849.676,64	12.114.947,81	10.805.406,69
G2- Gastos en bienes y servicios	7.907.729,04	8847742,84	7.048.278,58
G3- Gastos financieros	800.156,53	800.156,53	695.736,84
G4- Transferencias corrientes	1.732.245,00	2.038.172,43	1.824.499,64
G6- Inversiones reales	333.140,00	3.124.980,74	1.358.752,89
G7- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
<b>TOTALES</b>	<b>22.622.947,21</b>	<b>26.926.000,36</b>	<b>21.732.674,64</b>

La previsión de ejecución se realiza a la vista de la ejecución a fecha 31 de diciembre, así como a fecha de emisión de este informe, dado que existen operaciones pendientes de contabilizar para cerrar el ejercicio.

Falta sumar entre los capítulos 2 y 6, el importe de las facturas que corresponden a 2016, registradas en 2017 y que, en virtud de lo dispuesto en la Base 60.2 de las de Ejecución



de Presupuesto, se van a imputar todavía en 2016, que ascienden en torno a 450.000 €. En los ajustes en términos SEC se incluirán.

Las diferencias principales se ponen de manifiesto en el capítulo 1º, en el, tras el cambio de criterio de presupuestar íntegramente las plazas vacantes, se produce un grado de ejecución sensiblemente menor a ejercicios anteriores. Por otro lado en 2016 han habido menos programas de empleo subvencionado que en 2015.

### TERCERA.- OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

#### A) Ajustes SEC

La información que permite relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos del presupuesto con la capacidad o necesidad de financiación, calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas, son los ajustes que a continuación se detallan:

**Cuadro 3.1 Ajustes SEC objetivo de estabilidad presupuestaria**

AJUSTES	IMPORTE
1) Ajustes recaudación capítulo 1	-271.440,91
2) Ajustes recaudación capítulo 2	-1.976,20
3) Ajustes recaudación capítulo 3	-64.996,49
4) Ajuste por liquidación PIE-2008	20.850,97
5) Ajuste por liquidación PIE-2009	47.279,56
6) Ajuste por liquidación PIE-2013	337.330,19
7) Ajuste por devengo de intereses	29.769,78
8) Ajuste por gasto devengado pendiente de imputar al presupuesto	-589.811,44
9) Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-4.938,84
<b>TOTAL AJUSTES SEC</b>	<b>-497.933,37</b>

Respecto del importe de los ajustes SEC considerados en este cálculo, se determinan por la recaudación líquida de los capítulos 1 a 3 tanto de presupuesto corriente como de presupuestos cerrados.

Sobre la Participación en Ingresos del Estado, se reflejan los importes que se devuelven al Estado en 2016, marcado, como se ha apuntado anteriormente, por la devolución del importe de la liquidación negativa de 2013 utilizando la liquidación positiva de 2014.

Sobre los gastos no imputados a presupuesto, se ajusta por el importe que se reconoce en 2016 de la indemnización por sentencia en materia urbanística en el caso Colombine, que se ajustó como mayor gasto en 2015, por lo que opera en negativo (172.282,47), más el importe de las facturas pendientes de imputar a esta fecha a presupuesto, que se cifra en torno a los 450.000 €, más el importe correspondiente a la adquisición de los terrenos que se ocuparon mediante convenios urbanísticos con cargo al aprovechamiento urbanístico del PAI GRAN MANISES, en virtud del informe emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 9 de noviembre de 2016, una vez anulado el citado PAI por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Valencia en sesión celebrada el 26 de abril de 2016, que se estima en 312.093,91 €, en aplicación del principio de prudencia.

## B) Cálculo de la capacidad de financiación:

**Cuadro 3.2 Cálculo objetivo de estabilidad presupuestaria**

Magnitudes	Importes
a) Ingresos no financieros	25.030.593,25
b) Gastos no financieros	21.732.674,64
c) TOTAL (a – b)	3.297.918,61
d) Ajustes SEC	-497.933,37
<b>Capacidad de financiación</b>	<b>2.799.985,24</b>

## CUARTA.- OBJETIVO DE LÍMITE DE DEUDA

**Cuadro 4.1 Volumen de deuda**

Total de ingresos corrientes	Operaciones con entidades de crédito 31/12/2016	Total Deuda viva a 31-12-2016
23.700.888	14.906.626,90	14.906.626,90

Por lo que la deuda viva en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes liquidados asciende al 62,89 €, por debajo del límite del 110.

## QUINTA.- VALORACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO

**Cuadro 5.1 Límite de Regla de gasto**

Límite de la Regla de Gasto 2016	21.069.982,85
----------------------------------	---------------

Estimación de gasto computable partiendo de la estimación de ejecución antedicha y con los ajustes descritos.

### Cuadro 5.2 Cálculos realizados

Gasto computable Presupuesto 2016	IMPORTE
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	21.036.937,80
2. Ajustes SEC	589.811,44
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	21.626.749,24
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	0,00
5. Gasto financiado con fondos finalistas	-1.992.637,48
6. Gasto en Inversiones Financieramente sostenibles (-)	1.195.547,16
<b>7. Total Gasto computable Presupuesto 2016</b>	<b>18.438.564,60</b>

### SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL DESTINO DEL SUPERÁVIT DE LIQUIDACIÓN

Descripción inversión financieramente sostenible	Econ.	Grupo programa	Créditos financiados	Obligaciones Reconocidas Netas
INVERSIONES REPOSICIÓN PAVIMENTOS VIAS PÚBLICAS	61903	153	166.543,21	137.751,17
MODIFICACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EFICIENCIA	61901	165	96.554,29	68.835,23
INVERSIONES NUEVAS EN PARQUES CANINOS	60900	171	54.344,38	39.651,42
INVERSIONES REPOSICIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	63201	933	167.800,30	115.421,24
ADQUISICION INMUEBLES PROTECCION PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	63201	336	399.832,05	242.245,10
INDEMNIZACIÓN REEQUILIBRIO ECONOMICO CONCESION APARCAMIENTO	27000	133	591.643,00	591.643,00
<b>Total superávit empleado</b>			<b>1.476.717,23</b>	<b>1.195.547,16</b>
			<b>Diferencia:</b>	<b>281.170,07</b>

Considerando los remanentes de crédito comprometidos en 2015 incorporados a 2016 (1.076.885,2) financiados con superávit de la liquidación de 2014, y el importe correspondiente al superávit de la liquidación de 2015 (399.832,05), el importe que no se ha reconocido asciende a 281.170,07 €, que deberá destinarse a amortizar deuda en cumplimiento del artículo 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información y buen gobierno, en su artículo 28 h), en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, que **constituye infracción muy grave en materia económico-presupuestaria**, cuando sea culpable,

f) El incumplimiento de la obligación de *destinar íntegramente los ingresos obtenidos por encima de los previstos en el presupuesto a la reducción del nivel de deuda pública de conformidad con lo previsto en el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el incumplimiento de la obligación del destino del superávit presupuestario a la reducción del nivel de endeudamiento neto en los términos previstos en el artículo 32 y la disposición adicional sexta de la citada Ley.*



#### 4. CONCLUSIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN:

Con los datos de ejecución presupuestaria existentes a 31 de diciembre de 2016, y con las estimaciones y cálculos realizados en base a los mismos, el Ayuntamiento de Manises, sin perjuicio de su recálculo una vez liquidado el ejercicio:

**Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, estimándose una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 2.799.985,24 €.**

**Cumple con el límite de deuda, estimándose un porcentaje de deuda sobre ingresos corrientes del 62,89 %**

**Cumple con el objetivo de regla de gasto y con el límite establecido en el Plan Económico Financiero.**

Una vez liquidado el ejercicio 2016, deberá destinarse parte del remanente de tesorería de la liquidación de 2016 a habilitar crédito para amortizar deuda por el importe del superávit del ejercicio 2014 con el que no se ha llegado a reconocer obligaciones en 2016, y aquella parte del superávit del 2015 que no ha llegado a fase de gasto comprometido ni se han reconocido obligaciones.

En Manises a 31 de enero de 2017

Firma el presente informe el Interventor General del Ayuntamiento de Manises, Fco. Javier Biosca López, utilizando la firma electrónica reconocida, regulada en la Ley 59/ 2003 de 19 de diciembre.